

Santiago del Estero, treinta de noviembre de dos mil quince.-

RESOLUCIÓN N° 145 /2015

VISTO: El Convenio de Cooperación suscripto entre el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Registro Nacional de Reincidencia, y **CONSIDERANDO:** **1)** Que el Ministerio Público de la pcia. de Santiago del Estero integra el Consejo mencionado en el visto. **2)** Que el aludido convenio tiene por objeto facilitar la investigación penal preparatoria, brindando las herramientas que permitan agilizar la labor de los Fiscales. **3)** Que en ese contexto, se han habilitado Unidades de Expedición de Reincidencia en las circunscripciones judiciales de Banda, Frias, Termas de Rio Hondo, Añatuya y Capital, capacitándose a los operadores de las mismas. **4)** Que en atención a ello, dada la responsabilidad que implica el manejo del sistema y la información sensible que el mismo reporta, se estima conveniente que el personal que actúa como operador capacitado revista una categoría no inferior a Escribiente Mayor del escalafón administrativo. **5)** Que, en mérito a ello, deberá promocionarse a los empleados administrativos que hayan cumplido con la capacitación que brinda el Registro Nacional de Reincidencia y actúen como operadores de la U.E.R. en las distintas circunscripciones judiciales.- Por lo expresado, en usos de atribuciones constitucionales y legales, el Sr. Fiscal General **RESUELVE:** **I) DISPONER que los operadores de las Unidades de Expedición de Reincidencia (U.E.R.) de las distintas circunscripciones judiciales deben revestir la categoría -no inferior- a Escribiente Mayor del escalafón administrativo, en atención a lo expresado en los considerandos.- II)** Notifíquese.- *Fdo. Luis Alberto de la Rúa -Fiscal General-. Ante mi, María Laura Elias -Secretaria autorizante-. Es copia fiel del original, doy fe.-*